

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE**  
**BENITO JUAREZ Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DEL**  
**DEPORTE**

**CAPÍTULO I**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE**  
**BENITO JUAREZ**

**Artículo 10.-** Será el órgano de gobierno del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, el consejo directivo, mismo que será presidido por el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada, y tendrá las siguientes facultades:

I.- El titular del Instituto del Deporte será nombrado por el Presidente Municipal quien podrá removerlo si existe causa justificada en consideración a los objetivos y fines del ente público, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Orgánico De La Administración Pública Descentralizada Del Municipio De Benito Juárez;

II.- Proponer al H. Ayuntamiento el Plan Municipal del Deporte, los programas trianuales y anuales, evaluar el cumplimiento de los mismos y darle el seguimiento correspondiente; el Plan deberá revisarse y evaluarse anualmente;

III.- Revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio las políticas generales y los programas y acciones prioritarias que en beneficio de los deportistas deberá realizar el Instituto;

IV.- Fungir como órgano de asesoría y consulta de la Dirección General;

V.- Proponer a la Dirección General las remuneraciones del personal del Instituto, conforme el tabulador aprobado por la administración municipal;

VI.- Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos que se presentará al H. Ayuntamiento para su evaluación y aprobación, a propuesta de la Dirección General del Instituto;

VII.- Revisar, y en su caso aprobar, el informe del estado de ingresos y egresos trimestral y anual que le presente la Dirección General;

VIII.- Revisar y aprobar, en su caso, el informe de Cuenta Pública que presentará el Instituto al Honorable Ayuntamiento conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos aplicables en esta materia.;

IX.- Establecer lineamientos generales para el mejor funcionamiento del Instituto, en lo correspondiente a sus manuales de operación;

X.- Establecer indicadores para medir el impacto social de los programas y acciones que realice el Instituto;

XI.- Revisar, y en su caso aprobar, el informe trimestral y anual de actividades que rinda el Director General;

XII.- Aprobar, y modificar en su caso, el Manual Interno de Organización y Procedimientos del Instituto, en el cual se deberán contener la denominación, objetivo y funciones específicas de cada una de las distintas áreas administrativas del Instituto, a propuesta de la Dirección General;

XIII.- Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del Instituto para el pleno cumplimiento de sus objetivos y acordar programas o acciones que deba llevar a cabo el Instituto.

**CAPÍTULO II**  
**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE**

**Artículo 11.-** El Instituto del Deporte contará con los siguientes Unidades Administrativas:

I.- Dirección General;

II.- Coordinación de Operaciones y Logística;

III.- Coordinación Administrativa;

IV.- Unidad Jurídica;

- V.- Departamento de Deporte Federado y Asociado;
- VI.- Departamento de Deporte Estudiantil;
- VII.- Departamento de Deporte Popular;
- VIII.- Departamento de Deporte Adaptado;
- IX.- Departamento de infraestructura deportiva; y,
- X.- Departamento de mantenimiento de instalaciones deportivas.

Los objetivos, responsabilidades y atribuciones de estas unidades administrativas, estarán normados por el Manual de operaciones respectivo.

### **CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**ARTÍCULO 12.-** El Director General del Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I.- Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo del instituto del Deporte y fungir como Secretario Técnico de dicho órgano;
- II.- Proponer al Consejo Directivo del instituto del Deporte; programas y acciones que deba desarrollar el Instituto, así como ejecutarlos;
- III.- Administrar y dirigir las actividades del Instituto del Deporte, presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- IV.- Presentar al Consejo Directivo el estado de ingresos y egresos trimestral y anual y proponer al Consejo Directivo del instituto del Deporte los programas de financiamiento del Instituto;
- V.- Representar legalmente al Instituto del Deporte con el carácter de apoderado general para actos de administración pleitos y cobranzas;
- VI.- Nombrar y remover al personal del Instituto del Deporte y fijarle la remuneración correspondiente, atendiendo al tabulador aprobado por el consejo, así como suscribir los contratos Individuales de trabajo en representación del mismo. Además, expedir el manual interior de trabajo;
- VII.- Celebrar en representación del Instituto del Deporte los convenios y contratos con personas físicas o morales sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Instituto siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo;
- VIII.- Elaborar el proyecto del Plan Municipal del Deporte y de los programas trianual y anual de trabajo y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;
- IX.- Aplicar los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos de los programas específicos del Instituto del Deporte;
- X.- Implementar los instrumentos necesarios para recabar la información, efectuar la evaluación y seguimiento del impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto del Deporte;
- XI.- Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto del Deporte, de conformidad con sus manuales de procedimientos;
- XII.- Para el mejor despacho de los asuntos el Director general se auxiliará con las unidades administrativas conforme a su reglamento interior;
- XIII.- Las demás que le confiera el Honorable Ayuntamiento y el Consejo Directivo del instituto Municipal del Deporte para alcanzar los objetivos del Instituto, de conformidad con las leyes y reglamentos que para tal efecto se expidan.

### **CAPÍTULO IV DE LA VIGILANCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE**

**ARTÍCULO 13.-** El órgano de vigilancia del Instituto del Deporte será mediante un Comisario que será el titular de la Contraloría Municipal, auxiliado por quien este designe.